



SANTIAGO, 4 de abril de 2014

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN AFECTA Nº 74/2014

MATERIA: Modifica Resolución Nº 78, de 2011, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, aprobatoria de las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

17 RESEPCION
 17 ABR. 2014

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

VISTOS: La Ley Nº 20.713; el decreto con fuerza de ley del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 53, de 1979; los decretos supremos Nº 01/2011, de 2011 y Nº 41, de 2014, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Nº 78, de 2011, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que, en el marco de sus funciones, PROCHILE ha desarrollado a partir del año 2011 el programa de Marcas Sectoriales, el cual contempla el cofinanciamiento de proyectos con el objeto de apoyar el diseño, implementación y fortalecimiento del posicionamiento internacional de marcas sectoriales representativas de sectores productivos nacionales, que contribuyan a la construcción de la imagen de Chile en el exterior, contemplándose recursos para tal efecto en la Partida 06, Capítulo 02, Programa 02 de la Ley de Presupuestos para el año 2014.
3. Que la transferencia de tales recursos, mediante concurso público, se encuentra actualmente regulada por las bases aprobadas por la Resolución del Servicio Nº 78, de 2011, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de junio de 2011. En dichas bases se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deberán sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria que al efecto PROCHILE realice.



TOMADO RAZON
 14 MAYO 2014

Contralor. General de la República

4. Que por Decreto Supremo N° 1, de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 5 de julio de 2011, se creó el Consejo Asesor para Marcas Sectoriales, con el carácter de órgano consultivo del Director General de Relaciones Económicas Internacionales en lo relativo a la definición, formulación, ejecución y evaluación de la estrategia nacional y de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades relativas al desarrollo y posicionamiento de marcas sectoriales y empresariales de Chile.

5. Que es necesario introducir modificaciones a las bases de concurso público referidas en el anterior Considerando N° 3, a objeto de contemplar expresamente la intervención del señalado Consejo Asesor para Marcas Sectoriales durante el procedimiento concursal.

RESUELVO

I. APRUÉBANSE las siguientes modificaciones a las Bases y Anexos modalidad Ventanilla Abierta para la postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, aprobadas por Resolución N° 78, de 2011, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales:

PRIMERO:

REEMPLÁZASE el texto del acápite "INSTANCIA CONSULTIVA", contenido en el Numeral 1.1 "ANTECEDENTES GENERALES", de la SECCIÓN 1: BASES TÉCNICAS, quedando como sigue:

Instancia Consultiva

El Director General, a través del Subdepartamento de Marcas Sectoriales, podrá invitar a participar al Consejo Asesor para Marcas Sectoriales, creado por el Decreto Supremo N° 01, de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores, a objeto que le preste asesoría en las materias de su competencia, en particular por la vía de sugerir, previa evaluación, el financiamiento parcial de los proyectos postulados en el marco de estas bases de concurso, como también recomendar la aprobación o rechazo de la continuidad de los proyectos una vez que estos hayan presentado su respectivo Informe de avance e hito crítico, dando cuenta de los resultados obtenidos.

SEGUNDO:

REEMPLÁZASE el texto de los acápites "Hito crítico de la etapa de diseño del proyecto" e "Hito crítico de la etapa de implementación del proyecto", contenidos en el Numeral 2.1 "Etapas de un proyecto de marca sectorial", de la SECCIÓN 1: BASES TÉCNICAS, quedando cada acápite como sigue:

Hito crítico de la etapa de diseño del proyecto

Consiste en la presentación de los resultados obtenidos durante la etapa de diseño al Subdepartamento de Marcas Sectoriales y al Consejo Asesor para Marcas Sectoriales a objeto de proceder a su revisión y posterior envío al Director General de Relaciones Económicas Internacionales, a quien le compete decidir sobre la continuidad o no del proyecto a la etapa de implementación. Tratándose del Consejo Asesor para Marcas Sectoriales, éste deberá recomendar al Director General la aprobación o rechazo de la continuidad de los proyectos.

Hito crítico de la etapa de implementación del proyecto

Consiste en la presentación de los avances obtenidos durante la etapa de implementación del proyecto al Subdepartamento de Marcas Sectoriales. En esta instancia se revisan las acciones realizadas y la continuidad o no del proyecto, decisión esta última que recae en el Director General de Relaciones Económicas Internacionales. Si las circunstancias lo ameritan, corresponderá también poner los antecedentes en conocimiento del Consejo Asesor para Marcas Sectoriales, a objeto que recomiende al Director General la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto.

Esta presentación podrá realizarse entre los meses 4 al 12 luego de iniciarse la etapa de implementación, dependiendo de la extensión del proyecto, quedando el rango de fecha para ello establecido en el convenio de ejecución del proyecto y transferencia de recursos que al efecto se suscriba entre ProChile y la adjudicataria.

TERCERO:

REEMPLÁZASE el texto del título del Numeral 2.2 "Selección de los proyectos" de la SECCIÓN 2: BASES ADMINISTRATIVAS y de sus incisos primero y segundo, quedando como sigue:



2.2. ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Cada uno de los proyectos presentados se evaluará en su propio mérito. Terminada la evaluación del proyecto, éste será presentado al Consejo Asesor para Marcas Sectoriales, junto con la evaluación realizada y la ponderación de cada uno de los criterios de evaluación y su puntaje.

El Director General de Relaciones Económicas Internacionales, de acuerdo a la evaluación realizada y considerando la recomendación del Consejo Asesor para Marcas Sectoriales, dictará la correspondiente resolución por medio de la cual adjudicará, adjudicará condicionalmente o rechazará cada proyecto presentado.

CUARTO:

REEMPLÁZANSE todas las referencias que en el texto de la Resolución N° 78, de 2011, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales se formulan respecto del Departamento Subdirección de Marcas Sectoriales, debiendo éstas quedar efectuadas al SUBDEPARTAMENTO DE MARCAS SECTORIALES.

II.- En todo lo no modificado, el texto de las Bases y Anexos modalidad Ventanilla Abierta para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales aprobadas por Resolución N° 78 de 2011, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, se mantiene inalterable.

III.- La presente resolución entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitada y sus efectos regirán respecto de los proyectos de marcas sectoriales que, a contar de esa data, se postulen al concurso regulado por las Bases y Anexos modalidad Ventanilla Abierta aprobadas por la Resolución N° 78, de 2011, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

IV.- Póngase esta modificación a las Bases y Anexos modalidad Ventanilla Abierta para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales a disposición de los interesados en la página Web de ProCHILE www.prochile.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

V.- PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, TOMESE RAZON, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE



ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS

Director General de Relaciones Económicas Internacionales

FGV/AVM
DISTRIBUCIÓN

1. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas
2. Departamento Jurídico.
3. Subdepartamento de Marcas Sectoriales.
4. Subdepartamento Recursos Humanos.
5. Archivo.

